



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

## Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado

### ACTA No. 01-2019 RNEC

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019) se reunieron los doctores Gloria Stella Ortiz Delgado, Álvaro Fernando García Restrepo y Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez, presidentes de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, respectivamente, organizadores del concurso de méritos para la elección del Registrador Nacional del Estado Civil.

Los tres presidentes consideran importante estudiar, en primer lugar, si se hace necesario o no adelantar una reforma a los acuerdos que fijan las reglas del Concurso, razón por la cual analizan uno a uno los artículos constitucionales, legales y reglamentarias que rigen hasta ahora, coligiendo unánimemente que en razón a las reformas constitucionales que han afectado el ordenamiento jurídico y el criterio que los tres comparten en cuanto a que la Carta Política señala que debe hacerse un **“concurso de méritos”**, deben buscar que todo el proceso procure esta finalidad. Igualmente coinciden en que es importante determinar que el elegido tenga el perfil gerencial, de administrador y de líder, lo que sumado a la honestidad e integridad puede garantizar el éxito en el desempeño del cargo de Registrador Nacional del Estado Civil, que es de la mayor importancia dentro del estado social y **democrático** de derecho que nos rige, a quien se le confían funciones misionales de tanta importancia para el Estado como son la de identificación, la de registro civil y la electoral, esta última en la que se contratan tantos bienes y servicios en cada proceso electoral que exige conocimiento de esas áreas.

Así las cosas, por unanimidad los presidentes resuelven que deben hacerse ajustes al Acuerdo No 001 de 2007, para poner las reglas de convocatoria a tono con la Carta Política y con la finalidad allí establecida.

Igualmente acuerdan que en cuanto sea posible física y jurídicamente el proceso será asumido directa y personalmente por los tres (3).

Concretan que la sesión para definir los cambios se hará el jueves 20 de junio a partir de la 1:30 p.m..

Advierten que para garantía y transparencia los cambios serán informados a toda la comunidad a través de rueda de prensa atendida por los tres, invitarán a redes de veedurías, procuraduría general de la nación, contraloría general de la república, sindicatos de la registraduría nacional del estado civil y a cualquier persona que tenga interés en conocer sobre el tema; además se creará un micrositio web en las páginas de la rama judicial y de las tres (3) cortes para poder publicitar allí todo lo acontecido durante este proceso de concurso de méritos para la elección de registrador nacional del estado civil.

Al discutir sobre lo que comporta un concurso de méritos unánimemente señalan que debe evaluarse la hoja de vida, pero también las competencias y los conocimientos, pudiendo solicitar apoyo logístico a la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla para poder utilizar sus instalaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública para la elaboración de las pruebas de competencias.

Se concluye entonces que las ideas a tener en cuenta serán: (i) motivar la necesidad de cambios; (ii) realizar solo los cambios mínimos para actualizar la convocatoria a los cambios normativos y convertirla en un verdadero concurso de méritos y (iii) hacer el enfoque en la evaluación del mérito, en cuanto a competencias y conocimientos.

Para evaluar la situación en cuanto a logística los presidentes piden verificar cuantas personas se presentaron en las anteriores ocasiones, frente a lo cual el señor secretario general del Consejo de Estado informa que aproximadamente 130 personas, dejándose planteado que se citaría a entrevista a unas 30 personas.

Los presidentes precisan que los siguientes puntos serán eliminatorios: requisitos, calidades, inhabilidades, prohibiciones, competencias y conocimientos. Por su parte, puntos clasificatorios serían: hoja de vida, capacitaciones, experiencia y entrevistas.

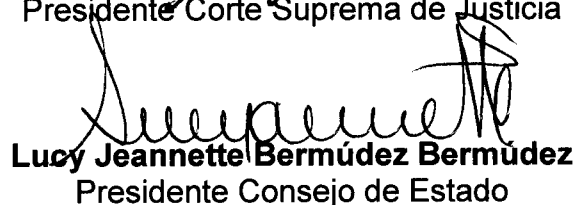
Las presidentes de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado ponen de presente que se han elevado varias solicitudes en ejercicio del derecho de petición para indagar sobre los permisos que han pedido, las comisiones de servicios, las personas que las han visitado y en especial los magistrados y exmagistrados del Consejo Nacional Electoral, lo que indica que hay mucha inquietud sobre el tema, por lo que los 3 acuerdan que esos derechos de petición sean respondidos con la mayor premura y sean lo más detallados para conjurar cualquier duda o suspicacia.

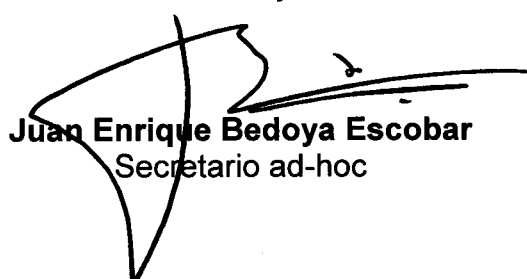
Con los referidos compromisos y siendo la una de la tarde (1:00 p.m.) se levanta la sesión.

Para constancia se firma,

  
**Gloria Stella Ortiz Delgado**  
Presidente Corte Constitucional

  
**Álvaro Fernando García Restrepo**  
Presidente Corte Suprema de Justicia

  
**Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez**  
Presidente Consejo de Estado

  
**Juan Enrique Bedoya Escobar**  
Secretario ad-hoc